

**SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA EL CASO DIGNA OCHOA - GACETA
CDMX 21/06/22**

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comunico que la **Fiscalía General de Justicia de la CDMX creó la Unidad Especializada para el Caso Digna Ochoa**, con el **objeto de reabrir la averiguación previa iniciada por el delito del Homicidio, así como su conducción y determinación, sobre la investigación de la muerte de la señora Digna Ochoa y Plácido.**

Lo anterior en cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante la cual declaró la responsabilidad internacional de México, entre otras razones, por las graves deficiencias, omisiones e irregularidades cometidas en el marco de la investigación de la muerte de la Defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido, ocurrida el 19 de octubre de 2001, y ordenó promover y continuar las investigaciones que sean necesarias para determinar las circunstancias de su muerte, y, en su caso, juzgar y eventualmente sancionar a la persona o personas responsables, con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa, para que hagan efectivos los derechos a la verdad y al acceso a la justicia.

Esperando que la información brindada sea de su interés y les resulte útil para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1° y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 6, 7 fracciones I, II y IV, 23, 34, 35 fracción VII, 47, 48 fracción XXIII y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 6 y 26 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y el Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedido por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; asimismo, de manera correlativa contempla el deber de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y prohíbe la discriminación por cuestiones de género, edad, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que de acuerdo al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos y la persecución de los imputados, cuya actuación debe regirse por los principios de legalidad, profesionalismo, honradez, eficacia, eficiencia y respeto irrestricto a los derechos humanos.

Que el 25 de noviembre de 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia, mediante la cual declaró la responsabilidad internacional de México, entre otras razones, por las graves deficiencias, omisiones e irregularidades cometidas en el marco de la investigación de la muerte de la Defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido, ocurrida el 19 de octubre de 2001.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos instruyó, en un plazo razonable, promover y continuar las investigaciones que sean necesarias para determinar las circunstancias de la muerte de la señora Digna Ochoa y Plácido, y, en su caso, juzgar y eventualmente sancionar a la persona o personas responsables de su muerte, realizándose en un plazo razonable de forma diligente y efectiva, con enfoque diferencial y perspectiva de género, sin aplicar estereotipos perjudiciales y con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa, para que hagan efectivos los derechos a la verdad y al acceso a la justicia.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/17/2022 POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA EL CASO DIGNA OCHOA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

PRIMERO.- Se crea la Unidad Especializada para el Caso Digna Ochoa, en lo sucesivo la Unidad Especializada.

SEGUNDO.- El objeto de la Unidad Especializada es la reapertura de la averiguación previa iniciada por el delito de Homicidio FDCUAUHT/03/USD04/02576/01-10, así como su conducción y determinación, sobre la investigación de la muerte de la señora Digna Ochoa y Plácido.

TERCERO.- La Unidad Especializada estará adscrita a la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio, y físicamente se ubicará en la calle General Gabriel Hernández número 56, Primer Piso, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720, en esta Ciudad de México.

CUATRO.- La Unidad Especializada estará conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario e interdisciplinario, integrado por personal ministerial, pericial y policial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los cuales deberán contar con amplia y demostrable experiencia en la investigación de los delitos de homicidio, delitos de género y delitos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas o colaboradores periodísticos en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, así como, tener los conocimientos y capacitación en temas relacionados con perspectiva de género, derechos humanos, atención a víctimas.

Para reforzar las tareas de la Unidad Especializada, en cualquier momento, se podrá invitar e integrar a personas especialistas externas a la institución, entre otros, los pertenecientes a la red de instituciones y organismos autónomos que colaboran con el Gobierno Federal.

QUINTO.- La Unidad Especializada contará con el personal necesario para el cumplimiento de su objetivo, entre los cuales estarán:

- a) Una persona con cargo de Agente de Ministerio Público Supervisor, quien será el titular de la Unidad Especializada, la cual coordinará al equipo de trabajo inter y multidisciplinario y vigilará que se cumpla con el objetivo en un plazo razonable, de forma diligente y efectiva, con enfoque diferencial y perspectiva de género, sin aplicar estereotipos perjudiciales, para que haga efectivos los derechos a la verdad y al acceso a la justicia;
- b) Por lo menos tres Agentes de Ministerio Público y dos Oficiales Secretarios por cada Agente del Ministerio Público, quienes practicarán las diligencias conducentes a efecto de cumplir con el objetivo de la Unidad Especializada;
- c) El Personal Pericial que se requiera de acuerdo con las necesidades del desarrollo de la investigación;
- d) Al menos tres Agentes de la Policía de Investigación;
- e) Personal de apoyo administrativo necesario según se requiera.
- f) Otras áreas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México podrán realizar acciones de colaboración en apoyo a la Unidad Especializada.

SEXTO.- El personal sustantivo de la Unidad Especializada actuará bajo lo más altos estándares nacionales e internacionales, además de considerar la normatividad aplicable a la temporalidad del hecho que se investiga.

SÉPTIMO.- La Unidad Especializada contará con los recursos materiales, personales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, los que serán debidamente proporcionados en tiempo y forma.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Coordinación General de Administración, en el ámbito de su competencia, realizará las gestiones administrativas que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, 03 de junio de 2022

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
